

Expediente: **101/23**
Carátula: **BARON RAUL EDUARDO S/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/09/2023 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20078387565 - **BARON, RAUL EDUARDO-ACTOR/A**

90000000000 - **JUDICIAL ESTRADO**

20131898240 - **RACEDO, GUILLERMO GOTARDO-SINDICO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 101/23



H3020160316

AUTOS: BARON RAUL EDUARDO s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR. EXPTE. N°101/23.-

Presento a despacho e informo a S.S. que el escrito de aceptación de cargo presentado por el sindico desinsaculado en autos, no se encuentra suscripto con firma digital. Pongo a conocimiento que, en el momento de efectuar la notificación de su designación el CPN Racedo me informó que por problemas de verificación y autenticación de su celular, momentáneamente no podría firmar digitalmente escritos.- Es todo por cuanto puede informar.-MA. Monteros, 28 de septiembre de 2023.
FDO. DR. MIGUEL ABDO. SECRETARIO EN CONCURSOS Y QUIEBRAS.

Monteros, 28 de septiembre de 2023.

Proveyendo escrito de fecha 28/09/2022 presentado por el CPN Racedo Guillermo Gotardo:

I).- Agréguese y téngase presente lo informado por el actuario. Atento a lo manifestado respecto a la firma digital del CPN Racedo; de manera excepcional y dada la necesidad y premura de la cuestión presentada en el escrito. Autorícese su presentación. Hágase saber al sindico que deberá en el futuro adecuar sus presentaciones a las reglamentaciones establecidas en nuestro CPPCT.

II).-Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido al C.P.N. Racedo Guillermo Gotardo, por prestado juramento de ley, por constituido domicilio real en calle Marconi 322 de la ciudad de Concepción y domicilio digital en casillero 20131898240; regístrese en el sistema. Téngase presente el correo electrónico- guillermoracedo@live.com- denunciado, a los fines que hubiere lugar.

II).- Agréguese el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: Fecha Orig: 27/09/23- Monto Orig: 240-20131898240 RACEDO GUILLERMO GOTARDO -Nro Comp: 253743865.

III).- Téngase presente los horarios de atención denunciados.

IV).- En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Judicial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que sindicatura ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Marconi 322 de la ciudad de Concepción.

Hágase constar allí que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes de 16 a 20 hs. y que se ha fijado el día 22/11/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la **verificación del crédito a sindicatura** y que el arancel verificadorio (cf. artículo 200 LCQ) que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será equivalente al 10% de un salario mínimo, vital y móvil vigente a esa fecha, quedando exentos de pago los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos con importe menor a tres salarios mínimos, vitales y móviles (cf. artículo 2, Ley 27.170).

Asimismo, conforme se encuentra ordenando en la sentencia de declaración de quiebra, hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 14/12/23 podrán revisar los legajos através del Portal SAE en el EXPTE 101/23-Y1 y **formular por escrito impugnaciones y observaciones** respecto de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto por el artículo 200 LCQ.

Finalmente, hacer constar que se fijó el día 15/02/24 como fecha en la que el síndico deberá presentar al Tribunal el **informe individual** de créditos previsto por el artículo 35 LCQ y el día 28/03/24 para la presentación del **informe general**.- FDO. DRA. LUCIANA ELEAS-JUEZA.

Actuación firmada en fecha 28/09/2023

Certificado digital:

CN=ABDO Miguel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20342800794

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.